



# Asamblea General

Distr. general  
14 de abril de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

18º período de sesiones

14 a 18 de julio de 2025

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

## Programa provisional anotado

### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Estudio y asesoramiento sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a los datos, en particular la recopilación y el desglose de datos.
4. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas.
5. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
6. Colaboración con los países.
7. Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.
8. Mesa redonda sobre el papel de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos en la consecución de los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
9. Fortalecimiento de la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas.
10. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el seguimiento de las recomendaciones formuladas en estudios y asesoramientos anteriores.
11. Formulación de propuestas al Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación.
12. Aprobación de estudios e informes.



## Anotaciones

### 1. Elección de la Mesa

De conformidad con el párrafo 11 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos aplica el reglamento establecido para las comisiones de la Asamblea General<sup>1</sup>, según proceda, a no ser que la Asamblea o el Consejo decidan posteriormente otra cosa.

Sobre la elección de la Mesa, el artículo 103 del Reglamento dispone que cada comisión debe elegir un presidente, uno o varios vicepresidentes y un relator.

### 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El Mecanismo de Expertos tendrá ante sí el programa provisional de su 18º período de sesiones y las anotaciones que figuran en él. Aprobará el programa, con todas las modificaciones que desee hacer.

En el párrafo 12 de su resolución 33/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Mecanismo de Expertos celebraría reuniones una vez por año con una duración de hasta cinco días, y que los períodos de sesiones podrían ser una combinación de sesiones públicas y privadas, según se estimara necesario. En su 18º período de sesiones, el Mecanismo de Expertos se reunirá durante cinco días, del 14 al 18 de julio de 2025.

El artículo 99 del Reglamento de la Asamblea General dispone que cada comisión aprobará al comienzo del período de sesiones un programa de trabajo en el que se indicarán, de ser posible, la fecha señalada como objetivo para concluir sus trabajos, las fechas aproximadas de examen de los temas y el número de sesiones que se dedicará a cada uno de ellos. En consecuencia, el Mecanismo de Expertos tendrá ante sí, para su examen y aprobación, un proyecto de calendario preparado por la secretaría en el que se indicarán el orden y la distribución de los tiempos de reunión para cada tema del programa correspondiente al 18º período de sesiones.

### 3. Estudio y asesoramiento sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a los datos, en particular la recopilación y el desglose de datos

En su 17º período de sesiones, el Mecanismo de Expertos decidió que su próximo estudio anual sobre la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas en todo el mundo en relación con el logro de los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, solicitado por el Consejo de Derechos Humanos en el párrafo 2 a) de su resolución 33/25, se centraría en el derecho de los Pueblos Indígenas a los datos, en particular la recopilación y el desglose de datos<sup>2</sup>.

En consecuencia, el Mecanismo de Expertos elaboró un proyecto de estudio sobre ese tema<sup>3</sup>. Siguiendo la práctica utilizada en sus estudios anteriores, el Mecanismo de Expertos solicitó que se presentaran comunicaciones y contribuciones. El seminario anual entre períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos —que es una ocasión idónea para que los expertos se reúnan y para que los Pueblos Indígenas, la sociedad civil y otros profesionales pongan en conocimiento del Mecanismo de Expertos información de interés que contribuya a la labor y el análisis del Mecanismo— se canceló en 2024 debido a la crisis de liquidez.

En diciembre de 2024, una reunión celebrada en Chiang Mai (Tailandia) por el Asia Indigenous Peoples Pact y el Christensen Fund, dos organizaciones no gubernamentales, sirvió para recopilar información y realizar aportaciones al estudio del Mecanismo de Expertos.

<sup>1</sup> A/520/Rev.17.

<sup>2</sup> Véase A/HRC/57/64, párr. 99.

<sup>3</sup> A/HRC/EMRIP/2025/2.

El Mecanismo de Expertos y los observadores formularán observaciones y sugerencias sobre el proyecto de estudio. A continuación, el Mecanismo de Expertos ultimaré el estudio y lo presentará al Consejo de Derechos Humanos para que lo apruebe en su 60º período de sesiones.

#### **4. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas**

En el párrafo 10 de su resolución 33/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió que, en el marco de su mandato, el Mecanismo de Expertos coordinaría su labor con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y otros órganos de las Naciones Unidas, y seguiría reforzando su participación en estos y su colaboración y cooperación con ellos, según procediera. Por consiguiente, el Mecanismo de Expertos celebrará una sesión privada con los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas a fin de coordinar sus actividades y planificar iniciativas conjuntas para el período 2025/26.

#### **5. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

El mandato modificado del Mecanismo de Expertos se basa explícitamente en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, como se establece en el párrafo 1 de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos. El Mecanismo de Expertos celebrará un diálogo interactivo con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y miembros de los órganos creados en virtud de tratados.

De conformidad con el párrafo 2 b) de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo de Expertos también presentará un informe sobre las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los esfuerzos destinados a alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, prestando especial atención a las economías tradicionales<sup>4</sup>. El informe se presentará al Consejo en su 60º período de sesiones.

#### **6. Colaboración con los países**

En su resolución 33/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Mecanismo de Expertos debía prestar a los Estados Miembros y/o a los Pueblos Indígenas que lo solicitaran asistencia para determinar si era necesario asesoramiento técnico sobre la elaboración de leyes y políticas nacionales relativas a los derechos de los Pueblos Indígenas.

Desde 2018, el Mecanismo de Expertos ha llevado adelante siete iniciativas de colaboración con países en el marco de su mandato modificado. En septiembre de 2025 llevará a cabo una novena misión de colaboración en el Brasil.

El Mecanismo de Expertos mantendrá un diálogo con diversos interesados que hayan participado en iniciativas anteriores de colaboración con los países, en especial en lo que respecta a las estrategias de seguimiento.

#### **7. Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas**

El Mecanismo de Expertos se suma a los esfuerzos dirigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para señalar a la atención de

<sup>4</sup> A/HRC/EMRIP/2025/3.

todo el mundo la crítica situación de muchas lenguas indígenas, tras la proclamación por la Asamblea General, en su resolución 74/135, del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

De conformidad con la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo de Expertos celebrará un debate sobre el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

## **8. Mesa redonda sobre el papel de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos en la consecución de los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

En su resolución 33/25, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a que intensificara su colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos, que debía ajustarse al mandato de cada una de esas instituciones.

Se celebrará una mesa redonda a fin de determinar posibles ámbitos para reforzar la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplen los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y las instituciones regionales de derechos humanos y el Mecanismo de Expertos.

La mesa redonda tendrá como objetivo examinar las buenas prácticas existentes, así como las dificultades y los obstáculos encontrados, en materia de reconocimiento y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas mediante la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos a los marcos jurídicos y de políticas nacionales; la mejora de la igualdad de acceso y disfrute de los derechos por parte de los Pueblos Indígenas; y la promoción de la participación de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones sobre las cuestiones que les conciernen.

## **9. Fortalecimiento de la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas**

En su reunión entre períodos de sesiones celebrada en Costa Rica en noviembre de 2023, el Mecanismo de Expertos decidió hacer un seguimiento del proceso que se había iniciado a raíz del compromiso asumido por los Estados Miembros en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 de reforzar la participación de representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les concernieran. Ese compromiso se reiteró en la resolución 71/321 de la Asamblea General y en el informe del Secretario General titulado “Aumentar la participación de representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen”<sup>5</sup>. En ese informe, el Secretario General también expuso logros, análisis y recomendaciones concretas en relación con otras posibles medidas necesarias para lograr esa participación.

El Mecanismo de Expertos se centrará en el análisis y el seguimiento de las últimas reuniones entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebradas en julio y octubre de 2024, dedicadas a maneras concretas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> A/75/255.

<sup>6</sup> Véase [www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/1st-intersessional-meeting-participation-indigenous-peoples](http://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/1st-intersessional-meeting-participation-indigenous-peoples) y [www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/2nd-intersessional-meeting-participation-indigenous-peoples](http://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/2nd-intersessional-meeting-participation-indigenous-peoples).

## **10. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el seguimiento de las recomendaciones formuladas en estudios y asesoramientos anteriores**

En el párrafo 2 a) de su resolución 33/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Mecanismo de Expertos debía elaborar un estudio anual sobre la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas en todo el mundo en relación con el logro de los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, centrado en uno o varios artículos interrelacionados de la Declaración, según decidiera el Mecanismo de Expertos, teniendo en cuenta las sugerencias recibidas de los Estados Miembros y los Pueblos Indígenas, en el que se expusieran las dificultades y las buenas prácticas y se formularan recomendaciones. El Mecanismo de Expertos celebrará un debate sobre el tema central de los futuros estudios anuales.

En el párrafo 5 de su resolución 18/8, el Consejo de Derechos Humanos acogió con beneplácito la práctica adoptada por el Mecanismo de Expertos de dedicar un tiempo específico al debate de las actualizaciones de los anteriores estudios temáticos, recomendó al Mecanismo de Expertos que adoptase esa práctica con carácter permanente, y alentó a los Estados a participar en esos debates y aportar sus contribuciones.

El Mecanismo de Expertos examinará la labor de seguimiento realizada o prevista respecto de sus recomendaciones formuladas en estudios anteriores.

## **11. Formulación de propuestas al Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación**

De conformidad con la resolución 6/36 del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo de Expertos podrá, en el ámbito de la labor que determine el Consejo, presentar propuestas a este para que las examine y apruebe, entre otras cosas sobre la manera en que los conocimientos temáticos especializados del Mecanismo de Expertos podrían ayudar al Consejo a desempeñar su mandato y aplicar sus mecanismos.

## **12. Aprobación de estudios e informes**

El Mecanismo de Expertos aprobará su estudio y asesoramiento sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a los datos, en particular la recopilación y el desglose de datos, el informe sobre las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los esfuerzos destinados a alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, prestando especial atención a los derechos de los Pueblos Indígenas a sus economías tradicionales, y el informe anual de su labor, con inclusión del 18º período de sesiones, con miras a presentar esos documentos al Consejo de Derechos Humanos para que los examine en su 60º período de sesiones.